



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 360 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 1670-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 004-2020-GR-CUSCO/GRI/RO-MAYP del Residente de Obra, Memorandum N° 2059-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 441-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, y el Memorandum N° 1299-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 428-2018-GR-CUSCO/GGR de fecha 05 de noviembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico modificado del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro - Cusco”, con un Presupuesto Total de S/ 4'645,320.78 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 78/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 385-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de octubre del 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 120,087.18 (Ciento Veinte Mil Ochenta y Siete con 18/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 92 días calendario con eficacia anticipada al 05 de setiembre del 2019, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 392 días calendario con fecha de culminación al 05 de diciembre de 2019, y que el presupuesto modificado es de S/ 4'765,407.96 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 96/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 536-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 370,767.43 (Trescientos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Siete con 43/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 133 días calendario con eficacia anticipada al 06 de diciembre del 2019, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 525 días calendario con fecha de culminación al 16 de abril del 2020, y que el presupuesto modificado es de S/ 5'136,175.39 (Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 39/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de agosto del 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 401,851.34 (Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 34/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 133 días calendario con eficacia anticipada al 17 de abril del 2020, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 658 días calendario con fecha de culminación al 27 de agosto del 2020, y que el presupuesto modificado es de S/ 5'538,026.73 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Veintiséis con 73/100 Soles);

Que, con Informe N° 004-2020-GR-CUSCO/GRI/RO-MAYP presentado ante el Supervisor de Obra en fecha 02 de setiembre del 2020, el Residente del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro - Cusco”, remite al Supervisor de Obra el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 04 por un monto de S/ 306,993.73 por Escala Remunerativa (Costo Directo) S/ 110,192.44 soles, Partidas Nuevas (Costo Directo) S/ 53,372.81 soles, Mayores Metrados de S/ 6,260.78 (Costo Directo), Gastos Generales S/ 30,195.15 soles, Gastos de Inspección S/ 3,235.49 soles, Gastos Generales por COVID-19 S/ 88,472.18 soles y Gastos Inspección por COVID-19 S/ 15,264.88 soles; y de Ampliación de Plazo N° 04 por 107 días calendario por reprogramación de ejecución de obra y por paralización del Estado de Emergencia Nacional COVID-19;**



Que, a través del Memorándum N° 2059-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco la Conformidad al Expediente de Modificación en Fase de Inversión Ampliación Presupuestal N° 04 por un monto de S/ 306,993.73 y de Ampliación de Plazo N° 04 por 107 días calendario, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2223480 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco"**, asimismo precisa lo siguiente: "(...)Contando con la conformidad técnica del Ing. Alexis León Pino Mena - Inspector de Obra, así mismo de la evaluación realizada por el Ing. Moisés Mamani Apaza –Analista de Obra, la solicitud es procedente según detalle en los documentos a) y b) de la referencia. Estas modificaciones de ejecución física del PIP, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente";

Que, mediante Informe N° 441-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 29 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia para la emisión del acto resolutivo de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2223480 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco"**.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, conforme a lo antes mencionado, el trámite de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2223480 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco"**, cuenta con la Conformidad Técnica, asimismo, se evidencia que la fecha programada de término fue el 27 de agosto del 2020, es decir que a la fecha el acto resolutivo deberá ser emitido con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 1299-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la emisión del acto resolutivo de Ampliación



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2223480;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 306,993.73 (Trescientos Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 73/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2223480 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2020, la Ampliación de Plazo N° 04 por 107 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2223480 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2223480 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco"** es de **S/ 5'845,020.46** (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con 46/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2223480 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco"** es de 765 días calendario, con fecha de culminación al 12 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Presupuesto y Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO SEXTO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO